



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---

Número 274

Jueves 7 de Diciembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

##### SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 30 de Mayo de 1941 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 45 del citado Reglamento, y por conveniencia del servicio y experiencia del mismo, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en esta capital en los días comprendidos entre el 2 y 15, ambos inclusive, del próximo mes de Enero, señalándose como horas de oficina de ocho a trece y treinta.

2.º Terminado el plazo señalado se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta, donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina de la Delegación de Industria (planta baja del Excmo. Ayuntamiento), dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el citado artículo del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que satisfarán derechos sencillos, quedando el dueño de ellas obligado a facilitar a los ingenieros de la Jefatura o ayudante que por la Delegación realice el servicio, un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso total sea, por lo menos, la cuarta parte del alcance de la báscula y el lastre necesario, el cual no devengará derechos, a no ser que el propietario no se proveyera de las pesas indicadas, en cuyo caso, los derechos serán de una peseta por cada 100 kilogramos, hasta obtener

la cuarta parte del alcance normal de la báscula romana.

3.º Una vez que se dé por terminada la contrastación y visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el correspondiente artículo del Código Penal y en las correcciones administrativas a que hubiere lugar.

4.º Las operaciones de comprobación, contrastación y visita ordinaria, así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 30 de Mayo de 1941, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de Junio de 1941.

Recomiendo a todos los agentes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrece al comercio y al público en general.

Una vez terminada la visita ordinaria de contrastación en la capital, el ingeniero o ayudante encargado de realizar este servicio, girará con el mismo objeto la visita periódica a todos los pueblos de la provincia; a los alcaldes se les comunicará con el tiempo suficiente por la Delegación de Industria el día y las horas en que ésta ha de tener lugar, para que con la antelación debida lo ponga en conocimiento de sus administrados y se digne tener dispuesto el local para oficinas con el correspondiente mobiliario, así como en perfecto estado de conservación la balanza, pesas, medidas y aparatos que deben poseer los Ayuntamientos, según lo dispone el artículo 33 del vigente Reglamento.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1944.—  
El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.728

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Examen de aptitud para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado

Los ejercicios para el examen de aptitud para la provisión de la vacante de

Jefe de Negociado, por el turno de antigüedad, darán principio el día once del actual, a las dieciséis horas, en el Salón de Sesiones de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1944.  
El presidente, Juan Represa de León.

3.752

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### DECLARACIÓN DE SUPERFICIES Y COSECHAS DE MAÍZ Y ALUBIAS

Se abre plazo de declaración en los dos períodos, desde esta fecha a la del 15 de Diciembre.

Como quiera que esta provincia no tiene fijado cupo forzoso de maíz ni de alubias, la declaración es únicamente a efectos estadísticos, lo cual no obsta para la obligatoriedad de su declaración en el plazo marcado.

El Servicio comprará las partidas que se le ofrezcan, a base de secas y puras, al precio de excedente (149 pesetas en quintal métrico).

Las fichas para hacer estas declaraciones pueden pedir las Juntas Agrícolas en estas oficinas en la cantidad que necesiten, para ser facilitadas a los productores en iguales condiciones que los C-1 1944.

El día 20 de Diciembre los señores Secretarios remitirán el duplicado de menudas fichas a esta Jefatura, con su correspondiente resumen.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1944.—  
Por el jefe provincial, J. Espeso.

3.731

### Mancomunidad Sanitaria provincial de Valladolid

Aprobado por el Pleno de la Junta de Mancomunidad, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre del corriente año, el presupuesto adicional para el ejerci-

cio de 1944 de la Mancomunidad Sanitaria provincial, estará de manifiesto al público por término de ocho días, en la Mancomunidad Sanitaria (Delegación de Hacienda), a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este tiempo podrán presentarse las reclamaciones correspondientes al referido presupuesto, que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Presidente, J. Arán.

3.717

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cogeces de Iscar

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Cogeces de Iscar, 20 de Octubre de 1944.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

3.739—1.709

### Encinas de Esgueva

La recaudación del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 1944, así como atrasos de anteriores trimestres, tendrá lugar el día 13 del actual en esta Casa Consistorial, por el recaudador don Anselmo de la Iglesia, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde.

Pasado dicho día podrán hacer efectivas sus cuotas los contribuyentes sin recargo alguno hasta el día 10 del próximo Enero en el domicilio del Recaudador en Valladolid, Claudio Moyano, número 4.

Encinas de Esgueva, 2 de Diciembre de 1944.—El alcalde Florentino Molinos.

3.739—1.710

### Gomeznarro

Confeccionado el repartimiento de utilidades de este término para el corriente año, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más pueden presentarse las reclamaciones debidamente justificadas que crean oportunas.

Gomeznarro, 30 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Agapito Vara.

3.680—1.711

### Herrín de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año de 1945, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y por otros quince para reclamar ante la Delegación de Hacienda a los efectos que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, las

Ordenanzas de exacciones a los efectos de reclamación.

Herrín de Campos, 28 de Noviembre de 1944.—El alcalde, P. Guerra.

3.701—1.712

### Montealegre de Campos

Para su examen y efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de la contribución rústica de este término municipal, para el próximo año de 1945.

Montealegre de Campos, 2 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Timoteo Escribano.

3.704—1.713

### Montealegre de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días y los ocho siguientes, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945.

Montealegre de Campos, 2 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Timoteo Escribano.

3.705—1.714

### Olivares de Duero

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación, el proyecto del presupuesto ordinario para 1945.

Olivares de Duero, 2 de Diciembre de 1944.—El alcalde, P. O., Lázaro Peñaranda.

3.702—1.715

### Olivares de Duero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y veinte céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 2 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, P. O., Lázaro Peñaranda.

3.703—1.716

### Tiedra

Los pliegos de condiciones, para celebración de la subasta del arriendo de los arbitrios sobre el degüello de reses en el Matadero Municipal y puestos públicos e industrias callejeras y ambulantes por los ejercicios de 1945 y 1946, se expone al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Tiedra, 2 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Marcelino Calvo.

3.737—1.717

## Valoria la Buena

Como alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para 1945/se halla expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias que han servido para formarle, así como las Ordenanzas de exacciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 y concordantes del Estatuto municipal vigente.

Valoria la Buena, 3 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Juan González.

3.706—1.718

## Villalón de Campos

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio de 1945, con las Ordenanzas fiscales prorrogadas, por el plazo de quince días; y

Expediente de habilitación de crédito para dotar algunas partidas del presupuesto vigente, también por igual plazo.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamación según está dispuesto.

Villalón de Campos, 30 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Segundo García.

3.678—1.719

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### OLMEDO

#### REQUISITORIA

Hernández García, Antonio; de 18 años de edad, casado con Carmen Rodríguez Pérez, jergonero, natural de Madrid, Barrio de las Latas, y vecino de Salamanca, calle Consuelo, número 11, hijo de Antonio y Elisa, procesado en el sumario número 22 de 1943, por robo, comprendido en los casos primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de instrucción de Omedo para notificarle el auto de prisión contra él dictado y constituirse en tal situación, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Omedo, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vicente de la Serna.—El Secretario judicial, Pablo Moreno.

3.715

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

## COMISIÓN GESTORA

## Sesión del día 9 de Noviembre de 1944

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 2, 3, 4 y 6 de los corrientes.

Conceder en prohijamiento administrativo un niño de 4 a 5 años de edad, a don Guillermo Celestino Herrero, casado y vecino de Manzanillo, de esta provincia.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Agapita Calvo, procedente del Hospital; de Delmiro Pérez, Palmira Vega y Felisa Carrión, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Isaura Crecente y Emilia Pérez, por orden de la Diputación de Lugo; de Álvaro González y Matilde Gómez, por la de Madrid; y de Agustín Cuervo, en concepto de pensionista de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Amelia Rueda; Vicente Martín, que estaba por cuenta de la Diputación de Madrid, María Dolores Moreno, que estaba por la de Zaragoza; Juan Manuel Cues-tá, que estaba por la de León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver a doña Francisca Vallejo, las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por el asilado fallecido, Antonio Francisco Pelayo, que importan 414 pesetas.

Aprobar los Decretos del señor Presidente, por los que dispuso el ingreso de los indigentes Manuel Gutiérrez y Eustasio Tofín, en el Asilo de Caridad y en la Casa de Beneficencia, respectivamente.

Que se adquirieran las ropas precisas hasta una cantidad de 750 pesetas, para el ingreso del Ernesto Muñiz, en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital.

Facultar al señor Presidente para que destine la cantidad que crea oportuna, como limosna a la propaganda apostólica de la Acción Católica, como ayuda para la edición, como mínimo, de diez mil devocionarios populares del Reverendo Padre Vilarino, S. J., para irradiar entre los pobres la religión, con motivo del Novenario a Cristo.

«Boletín Oficial» del día 7 de Diciembre de 1944.

Orfanato en los días 24, 25 y 28; y para salida de este Establecimiento el día 30 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobres de Pilar Merino, Aurora Benito y Luis Rocha, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de María del Carmen Martínez, por cuenta de la Diputación de Pontevedra; Manuel Vázquez y Jesús Uriz, por cuenta de la Diputación de Lugo; de Abilia Deza, Martín Martínez y Asunción Mendiluce, en concepto de pensionistas de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Avelina Domínguez, Félix Higuero, que estaban por cuenta de la Diputación de Burgos; Mariano de la Blanca, que lo estaba por la León; Segundo López, por la de Lugo, y Bonifacia González que ingresó en concepto de pensionista de 4.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas, importantes 190 pesetas, por el que estuvo recluido en el Instituto Psiquiátrico Alfredo Salvi.

Aprobar el proyecto de contrato, presentado por los Diputados don Emiliano Berzosa, don Antolín Santiago y por el Interventor de fondos de esta Diputación con el Hospital-Asilo de la Santísima Trinidad de Peñafiel; y que se traslade al Ayuntamiento de Peñafiel.

La admisión en el Hospital de los niños acogidos en el Hogar Castilla de Medina del Campo, que interesa el señor Delegado provincial de Auxilio Social para ser operados y que son los siguientes: Gregorio Díez, de 13 años, que padece amígdalas; Pedro Luveiro, de 12 años, de vegetaciones; Rafael González, de 10 años, operación de garganta; Vicente Colías, de 13 años, de hernia; Dionisio Martín y Ángel Jiménez, de 12 años, para ser operados de los oídos; debiendo acompañar previamente certificación médica del proceso de las enfermedades que padecen.

La supresión del Impuesto de la Décima, actualmente Impuesto para la prevención del Paro Obrero, en el Municipio de Mucientes conforme solicita su Ayuntamiento, que se remita certificación de este acuerdo al Ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial y que al propio tiempo se comunique a los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Trabajo, en cumplimiento de la Orden Ministerial de este último Ministerio de 15 de Septiembre de 1939.

Dejar sobre la Mesa para estudio una petición de cantidad que hace la Comisión organizadora del homenaje nacional a don Francisco Casals Chinchilla para donar a dicho señor una casa-chalet.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombra a don Antonio Daza Pablos, con el fin de que los servicios de peluquería en el Instituto Psiquiátrico se hallen debidamente atendidos durante la licencia concedida al enfermero don Bernardino Rodríguez.

«Boletín Oficial» del día 7 de Diciembre de 1944.

Aprobar otro Decreto del señor Presidente en el que dispone el cese de don Félix Vega, de su cargo de capataz de 2.ª por haberse posesionado los capataces de 2.ª señores Melero y Curero que se hallaban movilizados y teniendo en cuenta el acuerdo de 26 de Marzo de 1943 por el que se nombró a dicho señor Vega capataz de 2.ª hasta que se posesionaran dichos señores de sus cargos después de ser licenciados del Servicio Militar.

Quedar enterada que con fecha 25 de Octubre último comenzó a prestar sus servicios en el Instituto Psiquiátrico con carácter interino el enfermero don Cesáreo Alonso Madrigal; y que el día 23 del mismo mes se ha reintegrado al Departamento de Recursos, con carácter de temporero, don Eufemio Moro Monsalve.

Que pase a informe del señor Berzosa una instancia de los funcionarios del Instituto Psiquiátrico don Mariano Martín, don Marino Román y don Luciano Fralile, en la que solicitan una prenda de abrigo como encargados de los enfermos sometidos a la terapéutica por la ocupación.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del capataz de 1.ª don Dativó Cojo a su hija María Teresa, a partir del día 15 de Octubre del año actual.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del enfermero don Marino Román a su hijo Fermín, a partir del día 12 del mes de Octubre próximo pasado.

Abonar el Subsidio Familiar al funcionario de esta Diputación don Félix Alagame, considerándole incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943, a partir del día 16 de Octubre del corriente año, fecha del reconocimiento por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión.

Abonar el Subsidio Familiar al funcionario de esta Diputación don Santiago Vitoria, a partir del día 16 de Octubre del corriente año, en que le ha sido reconocido el derecho por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, considerándole incluido en el número segundo de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» las condiciones técnicas y administrativas que han de regir en el examen de aptitud para cubrir por el turno de antigüedad las vacantes de capataces de 1.ª de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Mostrar conformidad con las propuestas formuladas por el Negociado de Personal para la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen de aptitud para cubrir las vacantes que existen de personal subalterno de esta Diputación, y en su virtud que se solicite del señor Decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial, del Excelentísimo señor Gobernador y del señor Presidente de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo que designen los que han de actuar

como Vocales de dicho Tribunal; designando la Corporación al Diputado señor Rojo Flores en representación de la misma.

Aprobar y que pase a Intervención para dar cuenta a la Comisión de Presupuestos, la relación que remite el Negociado de Personal de funcionarios a quienes, conforme determina el artículo 64 del vigente Reglamento, corresponde percibir el aumento de sueldo en el ejercicio de 1945.

Dejar en suspenso la aprobación de la certificación de liquidación de las obras de acopio de piedra y su conversión en firme consolidada en el camino vecinal de Peñafiel al de Torre de Peñafiel a Peñafiel, importante 34.065,30 pesetas a favor del contratista don Delfín Gonzalo, hasta tanto que se haga la liquidación de los tres caminos que constituyen la vía de Peñafiel a Rábano.

Que se devuelva al contratista don Gerardo Alonso, la fianza que constituyó para responder de las obras de arreglo de la explanación del camino de Medina a Rodilana, si se halla al corriente de los pagos reglamentarios.

Dejar sin efecto la multa de cincuenta pesetas impuesta en 1 de Mayo último a don Marcelo López con motivo del arbitrio sobre la uva, y dar las órdenes oportunas para la suspensión del procedimiento de apremio y baja de la partida correspondiente, por haber acreditado en forma fehaciente que la finca en que está enclavado el viñedo a que la multa se refiere la adquirió en 17 de Noviembre de 1943, cuando hacía ya algún tiempo que oficialmente había terminado la vendimia.

Aprobar las siguientes certificaciones, de obras de reparación de caminos vecinales expedidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y que se abonen con cargo a los compromisos contraídos y que se citan: la del camino de la carretera de Cuéllar-Septiñeda a la de Cuéllar-Campaspero, importante 6.955,50 pesetas, compromiso CT 274; la del camino de Villagarca a Castromonte, importante 17.711,91 pesetas, compromiso CT 272; la del camino de Tordesillas a Matilla, importante 22.874,55 pesetas, compromiso CT 268; la del camino de Villaverde de Iscar (Segovia) a Iscar, importante 28.233,14 pesetas, compromiso CT 271; la del camino de Bercuelo a la carretera de Frechilla a Tordesillas, importante 21.240,40 pesetas, compromiso CT 275.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 31 de Octubre último.

Aprobar una nómina de estancias causadas por menores naturales de esta provincia en la Colonia Agrícola de Santamaría de Gimnens, perteneciente al Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, importante cuarenta y seis pesetas, y que se abone con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º, partida 332 del Presupuesto vigente.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1944. — El Secretario, *Dionisio J. Noguera*. — V.º B.º, El Presidente, *Juan Represa de León*.